



Interlocutorio	Nº888
Radicado	05266 31 03 003 2018 00133 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	HC INGENIERIA S.A.S y otros
Asunto	Levanta medidas cautelares

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta las providencias que anteceden, y el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante con oficio nº 0900 del 28/04/2021, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, por medio del cual se comunica que se canceló la medida de embargo de remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar a la sociedad demandada HC Ingeniería S.A.S; procede la petición elevada el 04 de abril de 2022, y en consecuencia se dispondrá levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso, consistentes en el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado HC Ingeniería S.A.S , identificado con la matrícula mercantil nº59184 de propiedad de HC INGENIERÍA S.A.S NIT 811.015.235-1. Por secretaría elabórense los correspondientes oficios.

Lo anterior en atención a la cancelación de la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado en el proceso 05266 40 03 001 2020 00499 00 que fue comunicada a este Despacho, y de la cual se tomó atenta nota.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Levantar las medidas cautelares decretadas y prácticas en el presente proceso , consistentes en: (i) embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado HC Ingeniería S.A.S , identificado con la matrícula mercantil nº59184 ubicado en la Carrera 43 A N°27 A Sur 86, local 128 Envigado , de propiedad de HC INGENIERÍA

S.A.S NIT 811.015.235-1. Por secretaría elabórense los correspondientes oficios para ser dejados a disposición de la parte interesada en su trámite y los cuales deberán ser reclamados en físico en las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE



02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2018-00133
13/06/2022

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db960f415d307e3ddf8a10f8e70282661773d5626406f2a5168ac00e3c0c737e**
Documento generado en 15/06/2022 03:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>